

Jueza rechazó sobreseimiento de uno de los acusados por el accidente del Hércules

La jueza (s) del Juzgado de Garantía de Punta Arenas, Rosa Francisca Luque, resolvió rechazar el sobreseimiento definitivo solicitado por la defensa del funcionario de la Fuerza Aérea de Chile, Emanuel Carrasco Millaquén.

Esto se resolvió ayer, en una audiencia realizada vía "Zoom", donde comparecieron la fiscal María Loreto Díaz, los abogados querellantes Alfredo Morgado, Maximiliano Delgado, Moisés Núñez y María Cabezas. Las defensas estuvieron representadas por Gabriel Pérez y Paulina Figueroa.

Respecto de Emanuel Carrasco la Fiscalía de Magallanes lo acusa de cometer el delito de "emitir comunicaciones o señales aeronáuticas falsas o indebidas", del Código Aeronáutico.

Al sobreseimiento se opusieron el Ministerio Público y los abogados

querellantes.

Mientras que por el delito culposo de homicidio figuran Marcelo Alejandro Mella Bertetti, Fernando Mondaca Rodríguez, Julio Andrés Ojeda Puig, Joaquín Miguel Urzúa Rentería y Roberto Javier Avendaño Veloso.

Además, anteriormente la misma jueza rechazó la petición de excluir peritajes supuestamente plagiados.

Por ahora está pendiente la dictación del auto de apertura (resolución judicial), a la espera de lo que resuelva la Corte Suprema sobre la contienda de competencia apelada por la defensa, tras ser rechazada por la Corte de Apelaciones que dispuso que Punta Arenas es sede judicial para juzgar la tragedia aérea, donde murieron 38 personas, en diciembre de 2019, al caer al mar de Break el avión Hércules C-130

de la Fuerza Aérea de Chile.

Amparo rechazado

En otro revés judicial para las defensas de los acusados, la semana pasada la Primera Sala de la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de amparo que interpusieron los abogados Jorge Martínez y Nicolás Oxman, en favor de su defendido el general (r) de la Fach, Roberto Avendaño Veloso, a quien "se le imputa participación en calidad de coautor de un delito de homicidio imprudente", en contra de la resolución de 9 de junio del año en curso, dictada por la jueza Rosa Luque López, que rechazó la prescripción de la acción penal.

Para la Corte, en este caso "no se incurrió en ilegalidad ni arbitrariedad que hagan procedente la acción constitucional interpuesta".